

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Núm. 557.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 21 de Marzo de 1887, presidida por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Constantino Armesto.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el Maestro que servía la Escuela subvencionada de adultos de Montilla presentó copia autorizada de la cuenta de material correspondiente al tiempo transcurrido del corriente año económico.

De que se recordó al Alcalde de Lucena la remisión de la instancia que se le pasó á informe en reclamación de alquileres de la casa que ocupaba la tercera Escuela de niños en el pasado año económico de 1882 á 83.

De que mejorado del padecimiento que sufría ha vuelto al desempeño de su destino el Maestro de la Escuela de niños de Adamuz.

De que se remitió á la Superioridad la renuncia que con fecha posterior á la en que tomó posesión de otra Escuela presentó de la segunda elemental de Villa del Río el Maestro D. Joaquín Rodríguez.

De que en el arqueo ordinario del día 8 del presente mes resultaba existente en la Caja especial de primera enseñanza la cantidad de 109.980 pesetas 86 céntimos.

De que se pasó á la Excm. Diputación provincial la relación de las partidas que para las atenciones de la Secretaría de esta Junta, Intervención y Caja de primera enseñanza, Inspección

y aumento gradual de sueldo á los Maestros han de figurarse en el presupuesto de la provincia del próximo año económico de 1887 á 88.

De que para que surtan sus efectos en el expediente respectivo que obra en aquel Centro se remitieron al Rectorado dos certificados de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Villanueva de Córdoba oponiéndose á la permuta que solicita la Maestra de la primera Escuela de niñas de aquella villa con la de Doña Mencía.

De que se dijo al Centro Escolar y al Habilitado la fecha en que tomó posesión el Auxiliar de la primera Escuela elemental de Lucena.

De que se prorrogó por 15 días la licencia que para evacuar asuntos propios disfrutaba el Maestro de la Escuela de párvulos del distrito de la Izquierda de esta capital, y por igual tiempo á la que se concedió á la Maestra de la de niñas de Nueva Carteya.

De que para que los remitan duplicados se devolvieron los empadronamientos de niños y niñas de Villa del Río, Villaralto, Montoro, Dos Torres y Santaella.

De que se reclamó del Alcalde de Almedinilla el certificado de posesión del Maestro de la Escuela incompleta de Sileras, y del de Bélmez el convenio de retribución celebrado con los Maestros de Pueblo Nuevo y Beñarroya.

De que se interesó de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada la remisión del título elemental de D. Francisco Ruiz.

De que se preguntó al Alcalde de Bujalance la fecha desde que debe disfrutar el Maestro de la segunda Escuela de niños de aquella población el aumento de sueldo que le concedió el Ayuntamiento, y si ha de satisfacerse por el Habilitado en lo que resta del actual año económico.

De que por conducto del Alcalde de Espiel se mandaron á D. José Escavy los documentos que remitió la Junta de Instrucción pública de Huelva, re-

lativos á su nombramiento de Auxiliar de la Escuela de Ayamonte.

De que se pasaron á la Excm. Diputación provincial las cuentas del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y Real Colegio de la Asunción, respectivas al ejercicio económico de 1885 á 86 en el período ordinario y en el de ampliación, acordando remitir á la misma Corporación, sin reparo alguno, los ejemplares del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1887 á 88 de citados Establecimientos.

De varios incidentes relativos á las cuentas de material de Escuelas, correspondientes al pasado ejercicio de 1885 á 86.

De que se dijo al Alcalde de Montilla la cantidad que tenía derecho á percibir por indemnización de retribuciones los Maestros de las Escuelas públicas de aquella ciudad, según lo resuelto en la sesión de 17 de Julio de 1886.

De que se manifestó al de Espiel que la Auxiliar de aquella Escuela de niñas no puede disfrutar otro sueldo que el que tiene asignado la plaza que desempeña, aunque justifique estar sirviendo á la vez el cargo de Maestra.

De que se expidió certificado de oposiciones al Maestro D. Joaquín Canalejo.

De que se dió traslado al Sr. Alcalde de esta capital y á los interesados, de una Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Maestra Doña Carmen Gómez, contra el acuerdo del Centro Directivo, por el cual se declaraba que Doña Teresa Navarro debía continuar en la Escuela pública del barrio de San Pedro.

De que asimismo se trasladara á la citada Autoridad local para que desde luego sean cumplidas las órdenes del Rectorado, anulando, por no llevar las prescripciones legales, los nombramientos del Maestro y Maestra que sirven las Escuelas del barrio del Espíritu Santo y el de la subvencionada de niñas del Alcázar Viejo; que para dichas Escuelas incluya el Ayuntamiento en sus próximos presupuestos

las cantidades necesarias para que se crea, y proveer, según previene la Ley, conforme á lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio de 1882, comunicada oportunamente á la Corporación municipal, y cesando en su consecuencia inmediatamente los dos primeros Maestros citados. En la necesidad la Junta de cumplimentar por su parte las antedichas resoluciones, á fin de que no sufra menoscabo la enseñanza, y no obstante de constarle que en el presupuesto del actual ejercicio no hay consignación suficiente, acordó participar el cese á los referidos Maestro y Maestra del barrio del Espíritu Santo; nombrar interinos de éstas Escuelas, con el sueldo legal que les corresponde desde 1.º de Julio inmediato, á D. Antonio Pesquero y Mena y á Doña Enriqueta Granados, y en iguales condiciones á Doña Antonia Sánchez, de la de niñas del Alcázar Viejo, dando de todo ello conocimiento al Centro Escolar.

Cursar al mismo Centro la instancia de la Maestra de la primera Escuela de niñas de Hinojosa y de la de Nueva Carteya en solicitud de un mes de licencia por enfermas.

Conceder licencia para oposiciones al Maestro sustituto de la primera Escuela elemental de Fuente Obejuna y al de la incompleta de Quintana.

Cursar con favorable informe el expediente instruido á instancia de la Maestra sustituida de la Escuela de niñas de Alcaracejos, en pretensión de volver al servicio activo de la enseñanza.

Desestimar la solicitud de D. Juan Escamilla para sufrir examen de aptitud en Iznájar, por no constar haya ninguna Escuela incompleta vacante en aquel distrito municipal, y devolver informada á la Dirección general de Instrucción pública la instancia que elevó á aquel Centro D. Eladio Reyes, alzándose del acuerdo de esta Corporación que no le concedió dicho examen para las Escuelas incompletas de Cabra.

Pasar á informe de la Inspección el certificado del acta de los exámenes.

efectuados últimamente en la Escuela de niños de Iznájar.

Decir al Alcalde de Montalbán que, con arreglo á las disposiciones vigentes, la Escuela de párvulos creada por aquel Ayuntamiento ha de dotarse con el mismo sueldo legal que disfrutaban las elementales.

Manifestar al Auxiliar de la Escuela superior de Montilla que se procurará no se incluya en el presupuesto del próximo ejercicio menor cantidad de la legal que corresponde al destino que desempeña, y llamar la atención del Sr. Gobernador para que no autorice dicho presupuesto si en él dejase de figurar cantidad suficiente para la Escuela de adultos de carácter obligatorio, según la Ley, en aquella ciudad.

Tomar en consideración lo propuesto por el Sr. Inspector de que en lo sucesivo no se acepte la creación de plazas de Auxiliares en las poblaciones que no sostengan las Escuelas públicas que señala el art. 101 de la Ley vigente, y de que se publique una circular interesando de los Sres. Alcaldes de la provincia que sólo en casos urgentes y aceptando persona competente que sustituya á los Maestros, concedan á éstos licencia por ocho días, á que les autoriza la Real orden de 23 de Abril de 1884, cuidando de participarlo á esta Corporación y que en ningún caso permitan que las clases queden cerradas.

Pasar á informe de referido funcionario el presupuesto de material de la Escuela de párvulos de Lucena, correspondiente al actual año económico, y conforme al dictamen del mismo, autorizar la transferencia que de una partida del presupuesto de material de expresado ejercicio solicitó el Maestro de la segunda Escuela elemental de Baena.

Abrir concurso, por término de un mes, para proveer, por mérito, dos vacantes de escalafón de Maestros y una del de Maestras, todas de la tercera clase, y nombrar para la de la primera clase que resulta en el de Maestras, á Doña María Josefa Zurita, titular hoy de la tercera Escuela de niñas de Cabra, por el derecho que le concede la disposición segunda de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Interesar de la Excm. Diputación provincial el pago de los atrasos que adeuda por el aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases del escalafón.

Expedir certificado de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de Cabra, á D. Francisco Javier Luna, que en tiempo oportuno sufrió el correspondiente exámen, y para las de igual clase de la provincia, á Don Eladio Reyes y D. Francisco Cabrera.

Nombrar los Médicos que han de reconocer á la Maestra de la primera Escuela de niñas de Rute, que solicita instruir expediente de sustitución por imposibilidad física.

Aprobar las cuentas que presentó el Cajero de los fondos de primera enseñanza, correspondientes al período de ampliación del ejercicio de 1885 á 86.

Comunicar al Rectorado y anunciar por concurso la sustitución temporal

del cargo de Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Cabra, por haber ingresado en el ejército el que la servía en propiedad, diciéndole al Habilitado el cese de aquél y la persona que accidentalmente desempeñe dicho destino.

Participar á los Habilitados respectivos la posesión de los Auxiliares interinos de la Escuela de adultos de Lucena y de la segunda elemental de niños de Baena, é interesar del Alcalde del último pueblo precise la fecha en que D. Rodrigo Posse se encargó accidentalmente de referida plaza.

Participar á la Dirección y Rectorado la vacante de la Escuela de niñas de Espiel, por traslado de la Maestra que la servía á otra de la provincia de Badajoz, y que corresponde anunciarse por concurso de traslación con el haber anual de 1.100 pesetas que figura consignada en presupuesto; decir al Habilitado el cese de referida Maestra, y mandar certificado de los antecedentes de la misma á la Junta de Instrucción pública de Badajoz.

Remitir á la Junta de Cádiz el documento que justifica obran en poder del Maestro de la Escuela de niños de Conquista las órdenes de su pombamiento de Auxiliar de la Escuela de La Línea, en aquella provincia.

Pasar al Habilitado la oportuna orden para que se ingresen en Caja las cantidades respectivas al material de la Escuela de adultos de Santaella por no haber funcionado en el actual año económico.

Prevenir á los Alcaldes de Rute y Benamejí, que bajo su responsabilidad, y en el preciso término de cuatro días, digan si continúan ausentes el Maestro de la Escuela de niños de Zambra, del primer punto, y el de la primera elemental del segundo la autorización con que se marcharon dichos Maestros y la causa de no haber dado conocimiento de la ausencia como tenían obligación de hacerlo.

Someter á la aprobación del Rectorado el nombramiento de Maestro interino á favor de D. Gervasio Rincón para la Escuela incompleta del Hoyo, vacante por fallecimiento del Maestro que la servía.

Oficiar al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial para que designe el Catedrático del Instituto y el Maestro y Maestra de Escuela pública que han de formar parte de los Tribunales de oposición para proveer las Escuelas vacantes en el próximo mes de Abril.

Dar por vistas las reclamaciones de varios Maestros por el pago de sus haberes, á virtud de que el Sr. Gobernador ha adoptado medidas para que aquéllos sean satisfechos.

Dar las oportunas órdenes para que el pago de las atenciones de primera enseñanza del trimestre actual se abra el día 27 del presente mes.

Aprobar la creación de una segunda Escuela elemental de niños en Luque, participarlo á la Dirección general y Rectorado, sometiendo á la aprobación del segundo Centro la aprobación del nombramiento de Maestro interino para la misma, hecho á favor de D. Eloy

Jiménez, y dar las gracias al Ayuntamiento de dicho pueblo por el interés que revela á favor de la enseñanza.

Publicar dos circulares en el BOLETIN OFICIAL para que en el próximo mes de Abril formen y presenten los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas los presupuestos de material para el próximo año económico de 1887 á 88, y los estados de matrícula respectivos al semestre que terminó en Diciembre último.

Mandar al Rectorado los expedientes originales de los Maestros y Maestras que se presentaron á los últimos concursos de traslado, ascenso y entrada libre, con las relaciones de aspirantes, clasificados por orden de mérito, y las propuestas unipersonales en el orden siguiente:

Concurso de traslado.—Primera Escuela elemental de niños de Rute, con 1.100 pesetas.

Núm. 1.º—Propuesto para la vacante D. Juan de Dios Muñoz y Pérez, Maestro con título elemental que sirve la Escuela de Fernán Núñez, con 1.100 pesetas y acreditada de servir veintiocho años, un mes y dieciocho días.

Núm. 2.º—D. Ildefonso de la Cruz y Fernández, título superior, Maestro de la Escuela elemental de Carcabuey, con 1.100 pesetas y veinte años, diecisiete días de servicios.

Núm. 3.º—D. Rafael Pérez Delgado, título elemental, desempeña la Escuela de Iznájar, con 1.100 pesetas y tiene de servicios doce años, cuatro meses y dieciséis días.

Núm. 4.º—D. Pedro Bergillos y Cordón, título elemental, Maestro de la Escuela de Casariche (Sevilla), con 1.100 pesetas y ocho años, diez meses y cinco días de servicios.

Y Núm. 5.º—D. José Añeto y Guijarro, regente de la Escuela de Paterna de Rivera (Cádiz), con 1.100 pesetas, y de servicios cinco años, un mes y tres días.

Primera Escuela de niñas de Fuente Obispa, con 1.100 pesetas.

Núm. 1.º—Doña Bernabela Caballero y González, con título elemental, que sirve la Escuela de Fuente de Cantos (Badajoz), con 1.100 pesetas, y justifica de servicios veinte y cuatro años, seis meses y veinte y nueve días, se propone para la vacante.

Núm. 2.º—Doña Antonia Navarro y Grande, título elemental, Maestra de la Escuela de Doña Mencía, con 1.100 pesetas, y diez y seis años, dos meses y veinte y un días.

Núm. 3.º—Doña Eduarda Sánchez y Fernández, título superior, desempeña la Escuela de Navas de S. Juan (Jaén), con 1.100 pesetas, y tiene de servicios diez y seis años y veinte y ocho días.

Núm. 4.º—Doña Rosario Colomer y Artigán, título superior, sirve la Escuela de Periana (Málaga), con 1.100 pesetas, y once años, cinco meses y doce días de servicios.

Concurso de ascenso.—Auxiliar de la cuarta Escuela elemental de niños de Lucena, con 687,50 pesetas

Núm. 1.º, y propuesto para la vacante D. Juan Álvarez Cuesta, con título

elemental, que justifica haber servido de interino seis meses y veinte días.

Núm. 2.º—D. Vicente García Pedreira, con título elemental.

Segunda Escuela de niñas de Priego, con 1.375 pesetas.

Núm. 1.º, y propuesta para la vacante, Doña Paloma Ripa Pérez, con título superior, Auxiliar en comisión de la Escuela de párvulos de Vitoria, que justifica haber desempeñado por más de tres años clases públicas en propiedad, dotadas con 1.100 pesetas, y veinte y un años, ocho meses y once días de servicios.

Núm. 2.º—Doña Isabel Jiménez y Díaz, título elemental, Maestra de la Escuela de Coria del Río (Sevilla), con 1.100 pesetas y veinte y un años, tres meses y veinte y cuatro días de servicios.

Núm. 3.º—Doña Nicolasa López, elemental, sirve la Escuela de Ardales (Málaga), con 1.100 pesetas, y tiene veinte años, once meses y veinte y cinco días de servicios.

Núm. 4.º—Doña Concepción Raya, título elemental, desempeña la segunda Escuela de Benamejí, con 1.100 pesetas, y diez y ocho años, seis meses y trece días de servicios.

Núm. 5.º—Doña Trinidad Torres, elemental, regenta de la Escuela de Conil de la Frontera (Cádiz), con 1.100 pesetas, y diez y seis años, once meses y veinte y ocho días de servicios.

Núm. 6.º—Doña Eduarda Sánchez, superior, Maestra de la Escuela de Navas de San Juan (Jaén), con 1.100 pesetas y diez y seis años, veinte y ocho días de servicios.

Núm. 7.º—Doña Joaquina de Lara, superior, titular de la Escuela de Espejo, con 1.100 pesetas, y 15 años, cuatro meses y tres días de servicios.

Núm. 8.º—Doña Patrocinio Romero, elemental, Maestra de la Escuela de Casariche (Sevilla), con 1.100 pesetas, 15 años, un mes y 26 días.

Núm. 9.º—Doña Ana Machado, elemental, sirve la segunda Escuela de Carcabuey, con 1.100 pesetas, lleva de servicio 12 años, nueve meses y ocho días.

Núm. 10.—Doña Rosario Colomer, superior, sirve la Escuela de Periana (Málaga), con 1.100 pesetas, y cuenta de servicios 11 años, cinco meses y 12 días.

Núm. 11.—Doña Rosario Alarcón, superior, Regente de la Escuela de Ohanes (Almería), con 1.100 pesetas, y cuatro años, ocho meses y 27 días de servicios, y

Núm. 12.—Doña Dolores Calvo, elemental, Maestra de la Escuela de Almuñécar (Granada), con 1.100 pesetas y cuatro años, ocho meses y 27 días de servicios.

Auxiliar de la primera Escuela pública de niñas de Puente Genil, con 687,50 pesetas.

Núm. 1.º y propuesta para ella Doña Leonor de la Torre, Maestra superior, que acredita haber ejercido dos años con buenos resultados la enseñanza en Escuela privada.

Núm. 2.º—Doña Carmen Briones, Maestra superior, y

Núm. 3.º—Doña María del Carmen López, con título elemental.

Concurso de entrada libre.—Auxiliar de la Escuela de adultos de Lucena, con 500 pesetas

Núm. 1.º, y propuesto para la vacante, D. Agustín Palma, Maestro elemental, que ha servido como interino ocho meses.

Núm. 2.º—D. Juan Álvarez Cuesta, elemental, con servicios en interinidad y propuesto para Auxiliar de la cuarta Escuela de Lucena.

Núm. 3.º—D. Alejandro Escudero, con título elemental y servicios en Escuela privada.

Núm. 4.º—D. Vicente García, Maestro elemental, y servicios en Escuela privada, y

Núm. 5.º—D. José Escavy, con título elemental.

Comunicar al expresado Centro Escolar que Doña Angela Canalejo retiró su expediente para la segunda Escuela de niños de Priego, que para la plaza de Auxiliar de la segunda Escuela de niños de Lucena, comprendida en el anuncio de traslado no hubo aspirantes, por lo que se incluirá en la lista de ascenso del próximo trimestre, y que tampoco las hubo a la Escuela de niñas de Blázquez, anunciada por ascenso, por lo que se incluyó en el edicto de oposiciones.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

Montilla.

Núm. 567.

D. Francisco Salas y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de la misma, respectiva al próximo ejercicio de 1887-88, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 30 de Abril de 1887.—Francisco Salas.—Luis Vaca, Secretario.

Bémez.

Núm. 571.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1887-88, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Bémez 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, V. Sánchez.

Montemayor.

Núm. 565.

D. Antonio Aguilar Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde esta fecha, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que el que no lo verifique dentro de dicho plazo, no será atendido en las que produzca.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados se publica el presente en Montemayor á 30 de Abril de 1887.—Antonio Aguilar.

Villa del Río.

Núm. 564.

D. Sebastián Criado Canales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los individuos sujetos á obtener cédulas personales en el próximo año económico de 1887 á 88, formado en armonía con la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán aducirse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Villa del Río 28 de Abril de 1887.—Sebastián Criado.—Por su mandado, Salvador Muñoz.

Guadalcázar.

Núm. 566.

D. Juan Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón general de los individuos obligados á proveerse de cédulas personales en el próximo año económico de 1887 á 1888, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha, con el fin de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que juzguen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, que queda fijado en Guadalcázar á 30 de Abril de 1887.—Juan Serrano.—Fernando Segovia, Secretario.

Núm. 568.

D. Juan Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de este término municipal, respectiva al año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha, con el fin de que pueda ser examinada y aducir las reclamaciones de agravios que juzguen procedentes.

Guadalcázar 30 de Abril de 1887.—Juan Serrano.—Fernando Segovia, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLARALTO

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	520,20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.511,00
Cargo.....	8.031,20
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	6.928,63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.102,57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	1.000,00	1.000,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	305,00	305,00
9 Resultas.....	513,89	"	513,89
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	750,00	6.206,00	6.956,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	1.263,89	7.511,00	8.774,89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	107,25	1.241,82	1.349,07
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	623,72	623,72
5 Beneficencia.....	"	26,00	26,00
6 Obras públicas.....	"	50,00	50,00
7 Corrección pública..	"	176,19	176,19
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	561,44	4.432,43	4.993,87
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	75,00	128,47	203,47
12 Ampliación.....	"	250,00	250,00
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	743,69	6.928,63	7.672,32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaralto á 4 de Enero de 1887.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaralto á 4 de Enero de 1887.—El Ragidor Interventor, Fausto Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valverde.—El Secretario, Diego García.

Dos Torres.

Núm. 570.

D. Eduardo de la Concha Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el borrador del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1887 á 88, formado con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, se ha terminado y queda expuesto al público por ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan hacer las reclamaciones que á bien tengan; en la inteligencia, de que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

Dos Torres 1.º de Mayo de 1887.—
Eduardo de la Concha.—Antonio Montero Muñoz, Secretario

JUZGADOS**Priego.**

Núm. 556.

Doctor Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad, intestada, Doña María de la Paz Gómez y Calvo Rubio, se ha intruido el oportuno expediente á instancia de Doña Ana Calvo y Espinar, representada por el Procurador Don Antonio Avila, nombrándose depositario y administrador judicial de sus bienes á D. Francisco Gámiz Calvo, por quien se ha interesado la venta de bienes bastantes á cubrir responsabilidades y gastos, á lo que se ha accedido, mandándose sacar á pública subasta por término de veinte días, señalándose para su remate el sábado catorce de Mayo inmediato, en la sala audiencia de este Juzgado, de once á doce de su mañana, las dos fincas siguientes:

Una pieza de tierra olivar, de cabida de dos aranzadas, sitio de las Clavelinas, de este término; linde: tierras por el Este, de Don Emilio Rufill y Galán; Oeste, de Doña Juana Pérez y Valverde; Sur, de Juan Pedro de Vida, y Norte, el Camino de los cortijos del Judío; justipreciado fuera del sembrado de trigo, en novecientas cincuenta pesetas 950,00

Otra pieza de tierra de labor y secano y olivos dispersos y era empedrada, enclavada dentro de su superficie, de cabida de dos fanegas y seis celemines, al sitio de la Pasada del Salado, de este ruedo y término; linde: por el Este, tierras del Presbítero Don José Torres Cano; Oeste, con el Río Salado; al Sur, tierras del heredero de Don Antonio de Castilla, y Norte, otras de Don Francisco Carrillo y Carrillo Nuño; justipreciada fuera del sembrado de cebada, en mil ciento cincuenta pesetas. 1.150,00

Lo que se hace notorio al público por medio del presente edicto que será fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en la ciudad de Priego á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. — R. García Váz-

quez. — Por mandado de S. S., Antonio María Ruiz y Muñoz.

Pozoblanco.

Núm. 548.

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de demanda ejecutiva seguidos á instancia del Procurador Don Antonio Martínez, á nombre de Doña Francisca Blanco Galán, de este domicilio, contra su convecino Don Pedro Isidoro García, por cobro de reales, he acordado sacar á pública subasta, los bienes que le fueron embargados al ejecutado, y cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Efectos de maquinaria.

Pts. Cts.

Un bulto emborradora, justipreciado en trescientas setenta y cinco pesetas. 375,00

Otro ídem emprimadora, en setecientas cincuenta pesetas. 750,00

Seis tornos de hilar, de sesenta usos, valorados todos en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450,00

Dos diablos, tasados en ciento cincuenta pesetas. 150,00

Dos aspas, en setenta y cinco pesetas. 75,00

Dos urdidores, apreciados en cincuenta pesetas. 50,00

Un movimiento para las máquinas, apreciado en setecientas cincuenta pesetas. 750,00

Otro movimiento para el batán, en doscientas cincuenta pesetas. 250,00

Un edificio, con casa habitación, local para máquina de hilados y batán, de una superficie de mil doscientas cincuenta y una varas cuadradas la parte cubierta y mil cuarenta el patio, en el que existen dos depósitos de agua ó fuentes con sus cañerías y albercas para lavadero de lanas, y cuya fachada principal mira al Norte, lindando: por la izquierda de su entrada, con cercado de Don José Cabrera Valero; por su derecha, hace esquina al callejón de las Cañas, y por la espalda, con el herreñal ó cercado que le sirve de servidumbre, y este que forma hoy un todo con la finca anteriormente descrita; mide una superficie de cinco mil cuatrocientas seis varas, lindando con los mismos que el edificio, y por su espalda, con callejón de Bernardo y calle Risquillo, valorado el edificio en veintiseis mil diez pesetas, y el herreñal ó cercado en dos mil quinientas sesenta pese-

tas, que totalizan las dos veintiocho mil quinientas setenta pesetas. 28.570,00

Del terreno sobre que está construido el edificio y del cercado contiguo que le sirve de servidumbre existen títulos de propiedad á favor del ejecutado, que se hallan de manifiesto en la Eseribania.

Los licitadores que deseen tomar parte en mencionada subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio y la cédula de vecindad, advirtiéndose á los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en mencionada subasta.

Dado en Pozoblanco á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. — José Martín Barrios. — Por mandado de su señoría, Julio Pelli-

Núm. 553.

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á practicar activas y eficaces diligencias en la busca, captura y en su caso remisión á este Juzgado de un hombre que se dice ser vecino de Bélmez, de oficio polvorista, de estatura más bien baja que alta, delgado, sin seña alguna particular en su fisonomía, de 38 á 40 años de edad, viste pantalón, americana y sombrero hongo, cuyo nombre y apellido se ignoran, el cual estuvo vendiendo gallinas en esta villa los días 15, 16 y 17 del actual.

Al propio tiempo les encargo averigüen quién sea el dueño de las gallinas cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron vendidas en esta población en uno de mencionados días, y se hallan depositadas; previniéndole al que se crea dueño de ellas se presente en este Juzgado á reconocerlas.

Dado en Pozoblanco á 24 de Abril de 1887.—José Martín Barrios.—Por mandado de su señoría, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las gallinas. — Un gallo, grande, habado, de más de un año.

Una gallina, también grande, pluma acastañada; y

Otra íd. más pequeña, color grisacea.

Fiscalía militar de Cádiz.**REQUISITORIA**

Núm. 531.

D. Estéban Morales Delgado, Teniente del segundo Batallón de Artillería de plaza y Juez Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del artillero segundo de la cuarta compañía del citado Batallón, Sebastián Torres y

Gómez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Montoro (Córdoba), de oficio zapatero, de estado soltero, de 34 años de edad, su estatura un metro 716 milímetros; sus señas personales, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, color bueno y producción buena, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo en su pueblo como procedente del Ejército de Puerto Rico;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 165 y 166 de la Ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalía, sita cuartel de la Bomba, de esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten; apercibido, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar; al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y en el mío les pido y suplico procedan á la busca y captura y conducción á mi disposición del ya citado artillero.

Dado en Cádiz á 11 de Abril de 1887.—V.º B.º—El Fiscal, Estéban Morales.—Es copia.—El Secretario Actuario, Miguel Rebollo.

ANUNCIOS**INTERESANTE**

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, adiccionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y *Circulares* de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885 pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).